



Facultad de Ciencias Naturales y

Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 1 de junio de 2020

### Visto

La emergencia sanitaria dispuesta por Ley N° 27.541 dictada por el Ministerio de Salud, la Res. ME 104/20, la Res. CAFCN N° 646/07, el Informe de Rector en la 64° Sesión extraordinaria del Consejo Superior sobre Ord. CS N° 173, y

### Considerando

Que el Ministerio de Salud ha adoptado diversas medidas y recomendaciones acordes a la situación epidemiológica a fin de mitigar la propagación del coronavirus SARS-CoV-2.

Que la Resolución ministerial del visto recomienda a las Universidades que adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial a la situación sanitaria.

Que mediante las Res. R/9 N° 067 y 068/20 la Universidad encomendó a las Facultades la difusión de sus contenidos mediante plataformas virtuales que garanticen a los estudiantes continuar las tareas académicas bajo esta modalidad en el transcurso de la emergencia sanitaria.

Que la Res. CAFCN N° 646/07 establece el marco normativo para la aprobación de Prácticas Profesionales de la carrera de Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental

Que dicha instancia cuenta con la actuación de una comisión evaluadora designada para tal fin.

Que la vigencia del A.S.P.O. no permite dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1.6 del Anexo de la Ord. CS N° 173.

Que, en el marco epidemiológico actual, y según dictamen legal, son validas las evaluaciones no presenciales y la posterior redacción y firma de actas.

Que la Unidad Académica cuenta con facultad para readecuar el art 1.6 de la Ordenanza 173, estableciendo los mecanismos que permitan, en forma segura y eficaz, confeccionar las actas de exámenes y presentar de manera presencial en sede administrativa de la unidad académica.

Que esta propuesta cuenta con el aval del Consejo Directivo.

### **POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE,**

**Art. 1°)** Autorizar la presentación presencial de las actas de aprobación de Prácticas Profesionales de la carrera de **Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental**, en las sedes Trelew y Comodoro Rivadavia de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, a partir del 1 de junio de 2020 y hasta la finalización de las medidas de distanciamiento social por el coronavirus SARS-CoV-2, de acuerdo al procedimiento detallado en el **Anexo**, que forma parte integrante de esta resolución.

**Art. 2°)** Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, dar amplia difusión y cumplido, archívese.

**RESOLUCION DFCNvCS N° 282/20.-**

Dra. Estelita Ruster Fortes  
Secretaria Académica  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA LIDIA BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.



Facultad de Ciencias Naturales y

Ciencias de la Salud

**Anexo. Res. DFCNyCS N° 282/20.-**

2 de 2.//

1. El Tribunal Examinador solicitará por mail ([aperez@unpata.edu.ar](mailto:aperez@unpata.edu.ar) en la sede Comodoro Rivadavia y [facultadn@yahoo.com](mailto:facultadn@yahoo.com) en la sede Trelew) una mesa de examen para acreditar la aprobación de la Práctica Profesional de Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental.
2. El Departamento Alumnos verificará el cumplimiento académico de los requisitos para la aprobación de la Práctica Profesional para que el alumno se inscriba.
3. El Departamento Alumnos remitirá por mail al presidente del Tribunal Examinador las actas volantes.
4. Las actas volantes se entregarán en el edificio de aulas o en la Delegación en el caso de la Sede Trelew, de manera presencial, con cita con el personal del Departamento Alumnos y el permiso correspondiente para acceder, hasta las 72 horas de finalizado el acto académico. En este acto se firmará el acta con el dictamen de aprobación de la práctica profesional de la carrera.

\*\*\*\*\*